Sesión ordinaria del día 1 de Octubre

En el pueblo de Mollet a viete de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesión ordinaria en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mulet y Montal, abrióse la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada. Seguidamente y en vista de la certificación librada por la Junta Inspectora de Instrucción Pública de esta Provincia de las cantidades ingresadas y satisfechas por la misma en el año económico de 1882 a 83, por las obligaciones de primera enseñanza de este pueblo, acordóse se formalice la correspondiente cuenta de salida de dicha cantidad en la depositaría de este Ayuntamiento.

Acto seguido acordóse satisfacer a D. José Guiu la cantidad de 6½ pesetas 91 céntimos por el dos por ciento de recaudación de las cantidades ingresadas en depositaría por el reparto de Consumos y Cereales de este pueblo correspondiente al último ejercicio económico.

Acordóse igualmente que con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto sea satisfecha a D. Francisco Alvio la cantidad de cinco pesetas, por un viage a Barcelona para satisfacer las cédulas personales del año económico de 1882-83 y recog er de la Junta de Instrucción Pública la certificación de las cantidades recaudadas y satisfechas por la misma en concepto de obligaciones de primera enseñanza de este pueblo.

Vista la cuenta y cartas de pago a la misma unidas presentada por el infrascrito Secretario referente a la recaudación de cédulas personales correspondientes al año económico de 1882-83 y hallándola conforme, acordóse por el Ayuntamiento aprobarla en todas sus partes, declarándola finiquitada y relevado de responsabilidad al Secretario que la autoriza.

Acto seguido dióse cuenta de una instancia presentada por D. Vicente Roca y Manuary solicitando permiso para edificar en la calle de la Piedad de este pueblo, y atendido que esta población

cerca de pluano municipal al que deban sugetarse las edificaciones para la debida urbanizacion, y atendido que incumbe a las Corporaciones municipales la parte relativa a Policia urbana para evitar eternalinovaciones que pudieran resultar en perjuicio de sus administrados; discutido suficientemente el asunto, Acordose por unanimidad conceder a d. Vicente Roca y Olivanay la autorizacion que solicita, con la obligacion de dejar en el punto que pretende edificar una anchura de frente publicos por su calle y de seguir la linea designada por medio de una estaca puesta frente las casas de Vicente Planfada

Dada cuenta cuenta de una comunicacion presentada por d. Miguel Campo en la que fundada en el decreto de 26 de Junio ultimo pide el inmediato desocupo de la casa que este Ayuntamiento le tiene alquilada para Escuela publica de niños de este distrito, y atendido que en sesion de fecha nueve de Julio de 1878, se obligaron la Corporacion municipal y Campo a darse con un mes de anticipacion el aviso para el desocupo de dicha casa y atendido que dado este por el propietario en 23 de Junio ultimo, no procede el desocupo inmediato por no haber terminado el plazo prefijado para el mismo; discutido suficientemente el asunto Acordose por unanimidad por el Ayuntamiento de manifiesto a d. Miguel Campo no haber lugar por ahora a lo solicitado; acordando igualmente se [7] Sea satisfecha la cantidad de 50 pesetas por el alquiler de dicha Escuela correspondiente al primer trimestre [7] Este añadido vale.

siguiendo y autorizado en el vigente presupuesto con un importe de tres y cinco pesetas sobre carros para cubrir el deficit del mismo y teniendo a la vista el registro de los mismos, Acordose proceder a su clasificacion y hecha, dispusose se entregasen las correspondientes relaciones al depositario para cobrar dicho importe con arreglo a las mismas.

Acto seguido acordose por unanimidad autorizar la matanza de cerdos en este distrito municipal

N.0.721.759

10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

desde el dia treca de los corrientes, la cual deberá verificarse desde las dos de la mañana a las cinco de la tarde, debiendo antes darse aviso al visitador de este Ayuntamiento para la inspeccion de las reses; y concediendo las demas particulares de satisfacer en la depositaria de este Ayuntamiento el impuesto consignado en prescripto por derechos de matanza.

Se acuerda nombrar a d. José Esteve Plans vigilante para la matanza de cerdos en este distrito municipal y con la asignacion anual de veinte pesetas.

Dada cuenta de las Reales órdenes de fechas 20 y 30 de Agosto último referentes a cedulas personales, el Ayuntamiento acordó quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta todos los asistentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

José Milagé

Agapito Duñó

Andres Clavera

Ramon Alemany

Isidro Falguera

José Pi

Vicente Puigdengolas